



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-010-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. GÓMEZ GÓMEZ VICENTE BONIFACIO.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N°053332 de fecha 03 de Enero de 2022, el **Sr. Gómez Gómez Vicente**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2022 y años posteriores de un Predio ubicado en el Sector Parque de la Madré de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

**Que**, con Memorándum N° 048-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 17 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Gómez Gómez Vicente Bonifacio posee un predio en la Ciudadela Miramar de la Cabecera del Cantón Puerto López,

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



con código catastral actual N° 50010501801300000000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$44,384.26, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 016-GADMCPD-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

**Que**, con Memorándum N° 063-DR-EMCH-2022 fechado 19 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010501801300000000 generando obligaciones desde el año 2019 hasta el 2022 a nombre del Sr. Gómez Gómez Vicente Bonifacio por el valor total de \$ 357.93 (Trescientos Cincuenta y Siete Dólares 93/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-049 de fecha 20 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 063-DR-EMCH-2022 y N° 048-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-044-2022 de fecha 24 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 72.77 (Setenta y Dos dólares 77/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 063-DR-EMCH-2022 de fecha 19 de Enero de 2022.

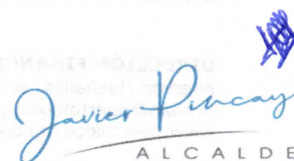
**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010501801300000000	SR. GÓMEZ GÓMEZ VICENTE BONIFACIO	61.86	5.00	11.48	78.34	-5.57	72.77

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 4 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO (E)**



BCHF/Magda

*Financiero  
Elaborar Resolución  
de acuerdo a los informes aut. obr.  
03-02-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 24 de enero de 2022.  
**Memorándum N° GADMCP-ALC-044-2022.**

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente.-

De mi consideración:

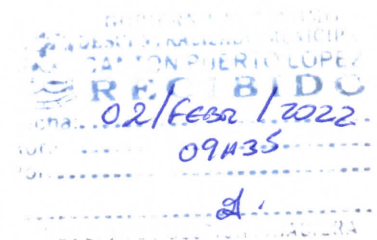
En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-049, de fecha 20 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053365, por el **SR. GOMEZ GOMEZ VICENTE BONIFACIO**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el sector Parque a La Madre del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 063-DR-EMCH-2022 y 048-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 016-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el sector Parque a La Madre del Cantón Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/Cuchya





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-049

**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**FECHA** : Puerto López, 20 de Enero de 2022

**ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. GÓMEZ GÓMEZ VICENTE BOIFACIO.**

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053365 mediante el cual el Sr. Gómez Gómez Vicente Bonifacio, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Sector Parque de la Madre del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 063-DR-EMCH-2022, N° 048-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 y N° 016-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN de terreno que se encuentra ubicados en el Sector Parque de la Madre del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010501801300000	Sector "Parque de la Madre" del Cantón Puerto López	Gómez Gómez Vicente Bonifacio

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

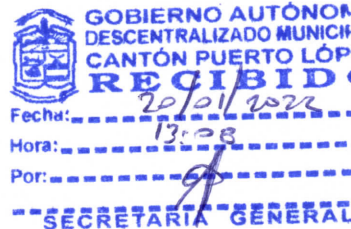
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
TS. Byron Chilán Franco  
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E)



Cc. Archivo  
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 063- DR-EMCH-2022

DE: Econ. Eduardo Menoscal  
PARA: TS. Byron Chian  
FECHA: Puerto López, 19 de Enero del 2022

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053365 suscrita por el Sr. GOMEZ GOMEZ VICENTE BONIFACIO, en donde solicita exoneración de valores de predios por tercera edad, código 500105018013000.

Revisado el sistema SIC-AME, y SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo encontrar que existe el siguiente código 500105018013000000 y no registra descuento por tercera edad. Además verificando los datos en el sistema MSP, se pudo constatar que el solicitante nació el 01/04/194 y tiene 67 años de edad.

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2019	131950010515010000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO	64,47	5,00	11,48	80,95				87,40
2020	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO	62,47	5,00	11,48	78,95		6,25	18,8	104
2021	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO	62,17	5,00	11,48	78,65		6,22	8,89	93,76
2022	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO	61,86	5,00	11,48	78,34	5,57			72,77
										357,93

VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO LA TERCERA EDAD										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2019	131950010515010000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO		5,00	11,48	16,48				16,48
2020	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO		5,00	11,48	16,48				16,48
2021	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO		5,00	11,48	16,48				16,48
2022	5001050180130000000	GOMEZ GOMEZ - VICENTE BONIFACIO		5,00	11,48	16,48				16,48
										65,92

Dando un total de \$ 65.92 dólares de 1 predio, del año 2019 al 2022, valores que podrían variar una vez aplicada la resolución directamente en el sistema, los mismos valores y años que deben ser certificado por el área de Tesorería Municipal.

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 19/ Enero/ 2022  
Por: ASM  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



**MEMORANDUM N° 048-DDOT-GADMCPL-UQM-2022**

**PARA:** T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

**FECHA:** Puerto López, 17 de Enero de 2022

**ASUNTO:** EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 3 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Vicente Gómez Gómez, con cédula de identidad N° 130251663-6, en especie fiscal 053332, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en el Sector Parque de la Madre del Cantón Puerto López, con código catastral 50010501801300, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 016-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que SR. GOMEZ GOMEZ VICENTE BONIFACIO, posee un predio ubicado en el Sector Parque de la Madre del cantón Puerto López, con código catastral N° 50-01-05-018-013-000, con un avalúo de \$44.384,26 Dólares Americanos.

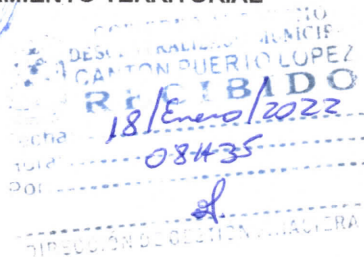
Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 016-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tigo. Ulbio Quiñonez Mero

**DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
UQM/Housseman



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

[lsancani@puertolopez.gob.ec](mailto:lsancani@puertolopez.gob.ec)

[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



**MEMORANDUM**  
N° 016-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

**De:** Sr. Franklin Lino Pincay. (JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)  
**Para:** Tlgo. Ulbio Quiñonez (DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).  
**Fecha:** Puerto López, Enero 14 de 2022.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053332, suscrito por el Sr. Vicente Gómez Gómez, con cedula de identidad N° 1302516636, donde indica "...solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad. De mi predio que está ubicado en el Sector Parque de la Madre con código catastral 50010501801300 en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores..."

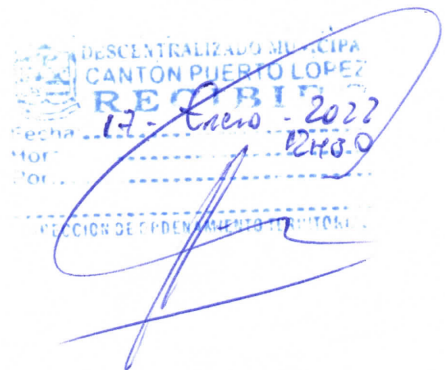
En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. GOMEZ GOMEZ VICENTE BONIFACIO, posee un predio ubicado en el Sector Parque de la Madre del Cantón Puerto López, con código Catastral 50-01-05-018-013-000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años , por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO**  
C.c. Archivo.



**AVALUOS Y CATASTRO**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
flino@puertolopez.gob.ec  
+593 993534369  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay  
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



## **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

### **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **GOMEZ GOMEZ VICENTE BONIFACIO**, UBICADO EN EL SECTOR PARQUE DE LA MADRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-05-018-013-000.**

**CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50-01-05-15-010-000.**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 44.384,26 DÓLARES AMERICANOS.**

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 14 DE ENERO DEL 2022.

Atentamente,



**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

**NOTA:** CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053332

**ESPECIE FISCAL**

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,00**

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	Puerto López, 3 de enero del 2022
2	
3	Econ.
4	Javier Pincay Chancay.
5	<b>Alcalde del Cantón Puerto López.</b>
6	Presente.-
7	En su despacho:
8	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a
9	beneficio de nuestro Cantón.
10	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
11	autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento
12	por tercera edad. De mi predio que está ubicado en el Sector Parque
13	de la Madre con código catastral 50010501801300 en base a la Ley de
14	la Tercera Edad y que Quede registrado para los años posteriores.
15	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de
16	usted, no sin antes agradecerle.
17	Atentamente.
18	
19	Sr. Vicente Gómez Gómez
20	Cl. 130251663-6
21	Cel.

*D. D. O. T.*  
*Atender*  
*[Signature]*

*Atender*  
*Avalúos y Catastro*  
*[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
FECHA: 3/01/2022 HORA: 9H30  
POR: *[Signature]*  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 06/01/2022  
Hora: 2H30 PM  
Por: *[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 03- Enero 2022  
Hora: 17:05  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130251663-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
GOMEZ GOMEZ  
VICENTE BONIFACIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO  
24 DE MAYO  
NOBOR

FECHA DE EMISIÓN: 1954-04-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
JUANA PAULA  
FARRALES GUTIERREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130251663-6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GOMEZ FRANCISCO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GOMEZ MARITALLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
PUERTO LÓPEZ  
2015-08-14

FECHA DE NACIMIENTO  
2000-08-14

